

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2021/00234, informándole que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS, allega respuesta complementaria a la contestación inicial. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00234 00

Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, una vez verificadas las respuestas allegadas por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, advierte esta sede judicial que no aportó la contestación emitida a la demandante en forma integral, esto es, el memorial con radicado No.S-2021-4201-179768 del 4 de mayo de 2021, por tal motivo, se requerir'a a esa entidad a efecto de que en el término de seis (6) horas siguientes a la notificación de esta providencia, allegue la respuesta emitida a la señora Patricia Gómez.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, a efecto de que en el término de **seis (6) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, allegue con destino a la Acción de Tutela de la referencia, el memorial con radicado No.S-2021-4201-179768 del 4 de mayo de 2021 dirigido a la señora Patricia Gómez.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e776b7ae78cc6add53f08beb8coa424b58821a871e2709f91d448f3e675eed
9

Documento generado en 03/06/2021 07:34:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>